Tecla

Valga por papel del sello quarto veinte mrs. para este presente año de mil setecientos y veinte y ocho por auer faltado

Siendo para otro vecino lo que da executar y no habiendo comprador a vuelta a esta villa donde se dara providencia para su pago pronto al precio corriente, sobre lo qual y para que dha providencia tenga el deuido efecto que se necesita por lo mucho que se ynteresa el pueblo en que no falte dho auasto acordo asimismo se eche vando para lo referido, y suplica esta villa al Señor Alcalde mayor se sirua dar las providencias que tubiere por mas conuenientes a fin de dha extraccion castigando con todo rigor a los contrarentores que hubiere; lo que ofrecio executar dho Señor y que el presente escriuano le dibes timonio de este decreto

Con lo qual se acabo este ayuntamiento y lo firmaron el Señor Alcalde mayor y dos caualleros capitulares por todos conforme a estilo de que yo el escriuano doi fee

Dn. Juan Villar Arias — Dn. Fernando Juañez — Joseph Serano de Espexo

Ante mi
Miguel de Ortega Martinez

Auto de 19 de diziembre

En la M. N. M. L. y fidelissima villa de Tecla a diez i nueve dias del mes de diziembre de mill setezientos i veinte i ocho años se juntaron los Sres. Justizia i rreyimiento de hella a saber el Sr. Dn. Fernando Ibañez rexidor perpetuo desta villa i teniente de corregidor por su Mgd. Dn. Juan Cortuno Serra = Dn. Joseph Serano de Espexo = Dn. Pedro Cortuno bizente = Dn. Pedro Ortega Puche = Dn. Juan de los Rios bizente, i Dn. Pedro Azerin bizente rexidores a tratar i conferir cosas del seruizio de su Mgd.